



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE CULTIVOS TRADICIONALES"

SANTIAGO, 08/ 05/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-017331/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N°46 del 28 de abril de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0070-051452/2022 del 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 5 de octubre de 2022, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, con el objetivo de aumentar la superficie (hectáreas) de cultivos tradicionales (legumbres y cereales: arroz, avena, maíz y trigo) con producción sustentable en productores articulados al mercado, en las regiones de Maule y Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N°0070-051452/2022 del 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP.
- Que, el día 19 de abril de 2023, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscribieron Modificación del Convenio antes citado.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar la modificación del convenio celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, ya citado, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

Apruébase la modificación del Convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, del 19 de abril de 2023, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE CULTIVOS TRADICIONALES"

En Santiago, a 19 de abril de 2023, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], debidamente representada por su Director Nacional don **Santiago Rojas Alessandri**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "INDAP", por una parte; y, por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, rol único tributario N° [REDACTED], en adelante e indistintamente "INIA" representando por su Directora Nacional, doña **Iris Andrea Lobos Ortega**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Fidel Oteiza N°1956, piso 12, han acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 05 de octubre de 2022, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 0070-051452/2022, del 27 de diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, cuyo objetivo es aumentar la superficie (hectáreas) de cultivos tradicionales (legumbres y cereales: arroz, avena, maíz y trigo) con producción sustentable en productores articulados al mercado, en las regiones de Maule y Ñuble.

El citado convenio establece en su cláusula décimo quinta que "El convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes que lo suscriben, de acuerdo a los compromisos adquiridos en el presente acto, siempre que dicha modificación no altere los elementos esenciales. Con todo, los comparecientes podrán solicitar la modificación de todo o parte del presente convenio cuando sobreviniere caso fortuito o fuerza mayor que impidiere la correcta ejecución de éste, circunstancia que deberá ser fundada y calificada expresamente por su contraparte y aprobada por el correspondiente acto administrativo."

En virtud de lo anterior las partes han acordado modificar la itemización del aporte monetario de INDAP para alcanzar los objetivos del convenio, específicamente para aumentar el monto asociado al ítem de recursos humanos, debido a que, en función de los insumos entregados por INIA en las reuniones de comité técnico, se requiere solicitar productos adicionales que contribuyan a la implementación y supervisión del programa regular. Asimismo, se aumenta el monto asociado a gastos especializados, debido a la necesidad de realizar análisis de suelo a la totalidad de los usuarios del piloto, que no estaba considerado inicialmente en el convenio, pero cuya incorporación de gasto está técnicamente bien justificada, pues es una herramienta de gran utilidad en el manejo productivo de los cultivos presentes en el piloto del programa, ya que permitirán a INIA generar los planes de fertilización óptima para cada usuario, en un plazo oportuno.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Por este acto, las partes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio ya individualizado, en el siguiente sentido:

1. Cláusula CUARTO: PRODUCTOS ENTREGABLES, donde dice:

d) Informe Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

Reemplácese por lo siguiente:

d) Informe Final, de acuerdo a lo establecida en la cláusula séptima del presente instrumento, y que además incluya:

- Informe de aprendizajes, sugerencias y oportunidades de mejora a incorporar en el programa regular.
- Informe de estrategias orientadas al aumento de superficie de cada cultivo tradicional presente en el "Piloto Cultivos Tradicionales".
- Informe de evaluación de prácticas sustentables en la producción de los cultivos del piloto, con un análisis de factibilidad de implementación en la producción de los usuarios del "Piloto Cultivos Tradicionales", incluyendo oportunidades y obstáculos.
- Informe con propuesta de indicadores de calidad de la asesoría técnica entregada a los usuarios y de resultados intermedios, que permitan monitorear la correcta implementación del programa regular en el tiempo.
- Informe de períodos óptimos, por cultivo, en que se deberían gestionar recursos para insumos, servicios e inversiones.
- Consolidado de los resultados de los análisis de suelo de cada usuario del piloto y los planes de fertilización elaborados por cada uno de estos.

2) Cláusula QUINTO: Obligaciones de las partes, A. INIA donde dice:

3. Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados y conclusiones, recomendaciones conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima.

Reemplácese por lo siguiente:

3. Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados y conclusiones, recomendaciones conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta y séptima.

3) Cláusula SÉPTIMO: Informes, donde dice:

Informe Final: Corresponde al informe de gestión final del convenio, que deberá repostar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa y entregar el informe de rendición de gastos que acredite la utilización de la totalidad de los recursos financieros totales del Convenio.

Reemplácese por lo siguiente:

Informe Final: Corresponde al informe de gestión final del convenio, que deberá repostar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa, incluidos los productos entregables establecidos en la cláusula cuarta del presente instrumento y entregar el informe de rendición de gastos que acredite la utilización de la totalidad de los recursos financieros totales del Convenio.

4) Cláusula OCTAVA: Aportes, donde dice:

INDAP aportará la suma de **\$ 81.700.000.-** (ochenta y un millones setecientos mil pesos), recursos que serán transferidos a INIA, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, los que serán utilizados en:

- El ítem **Honorarios (Recursos Humanos)**, contempla la contratación de personal idóneo bajo la modalidad de honorarios, según lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento. Estas contrataciones, no podrán exceder el 50% del monto total

aportado por INDAP.

REEMPLÁCESE POR LO SIGUIENTE:

INDAP aportará la suma de \$ 81.700.000.- (ochenta y un millones setecientos mil pesos), recursos que serán transferidos a INIA, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, los que serán utilizados en:

El ítem **Honorarios (Recursos Humanos)**, contempla la contratación de personal idóneo bajo la modalidad de honorarios, según lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento. Estas contrataciones, no podrán exceder el 65% del monto total aportado por INDAP.

5) Reemplácese el ANEXO 1 del convenio que por este acto se modifica, por el siguiente:

ANEXO 1: PRESUPUESTO

Presupuesto (Miles de \$)													
Resumen	INDAP	INIA	Total										
Recursos Humanos	53.200	59.076	112.276										
Gastos de operación	7.755	-	7.755										
Gastos especializados	15.392	-	15.392										
Reembolsos	3.585	-	3.585										
Materiales e insumos	1.768	-	1.768										
Gastos generales	-	13.346	13.346										
Total	81.700	72.422	154.122										
Memoria cálculo Convenio INDAP-INIA													
ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN/DETALLE	UNID. DE MEDIDA	\$/UNIDAD	CANT.	MESES	APORTE INDAP TOTAL DETALLE	APORTE INIA TOTAL DETALLE	TOTAL CONVENIO DETALLE				
1. RRHH	Especialista en Leguminosas	Kiannyon Tay	HORA S/MES	12.605	40	7		3.529.297					
	Especialista en malezas	Lorenzo León	HORA S/MES	16.619	40	7		4.653.449					
	Equipo Técnico: Marcelo Panichini	Asesor especialista manejo de rastrojos, suelo y fertilización	HORA S/MES	13.880	40	7		3.886.328					
	Equipo Técnico: Carola Vera	Asesor especialista fitopatología	HORA S/MES	11.384	40	7		3.187.450					
	Equipo Técnico: Alfonso Valenzuela	Asesor especialista leguminosas	HORA S/MES	20.314	40	5		4.062.778					
	Equipo Técnico: Carmen Gloria Morales	Asesora especialista	HORA S/MES	21.077	77	1		1.625.117					
	Equipo Técnico: Lorena Barra	Asesor especialista en Microorganismos	HORA S/MES	18.434	40	7		5.161.480					
	Especialista en trigo	Iván Matus	HORA S/MES	25.222	40	7		7.062.158					
	Especialista en trigo	Dalma Castillo	HORA S/MES	15.059	40	7		4.216.596					
	Especialista en arroz	Karla Cordero	HORA S/MES	21.727	40	7		6.083.588					
	Especialista en trigo	Christian Alfaro	HORA S/MES	17.162	40	7		4.805.306					
	Coordinador de proyecto	Irina Díaz	HORA S/MES	18.547	40	7		5.193.043					
	Especialista extensión agrícola	José Ladser	HORA S/MES	10.017	40	7		2.804.898					
	Especialista en levantamiento de indicadores	Carolina de la Fuente	HORA S/MES	10.017	40	7		2.804.760					
	Profesionales a contratar	NN	MES	1.900.000	4	7		53.200.001					
							SUBTOTAL	53.200.001	59.076.249	112.276.249			
2. Gastos de operación	Servicios impresión	Servicios de impresión y diseño para charlas, cursos, etc.					1.500.000						
	Diseño	Diseño e impresión de documentos					1.606.599						
	Material	Material para días de campo					2.000.000						
	Arriendo	Arriendo de vehículo					2.648.400						
							SUBTOTAL	7.754.999	0	7.754.999			
3. Gastos especializados	Charla	Charlas técnicas catering					2.492.000						
	Combustible	Combustible vehículo (L) actividades en terreno					2.000.000						
	Catering	Catering día de campo					2.000.000						
	Varios	Servicios varios					8.900.000						
							SUBTOTAL	15.392.000	0	15.392.000			
4. Reembolsos	Traslado o movilización	Equipo técnico					3.000.000						
	Alojamiento, otros	Peajes y TAG					585.000						
							SUBTOTAL	3.585.000	0	3.585.000			
5. Materiales e insumos especializados	Servicios	Prestación servicios de maquinaria					1.398.000						
	Insumos	Insumos para Unidad de Validación tecnológica					370.000						
							SUBTOTAL	1.768.000	0	1.768.000			
6. Gastos generales	Uso de oficina	Uso de oficina para operación y ejecución de proyecto						1.795.950					
	Uso de salones y otros	Uso de salones y auditorio para jornadas de capacitación						2.100.000					
	Vehículos	Uso de vehículos INIA						9.450.000					
							SUBTOTAL	0	13.345.950	13.345.950			
							TOTAL	81.700.000	72.422.199	154.122.198			

TERCERO: VALIDEZ DE LA CLÁUSULAS.

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por el presente acto, mantendrán su plena vigencia y validez.

CUARTO. PERSONERÍA

La personería de don Santiago Rojas Alessandri, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N°46, del 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al del Director Nacional de INDAP.

La personería de doña Iris Lobos Ortega, para representar a INIA emana del Decreto del Ministerio de Agricultura N° 27 del 24 de marzo de 2022. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 28 de abril del año 2022, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, repertorio N°5522-2022.

QUINTO. EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y otro en poder del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación de Convenio	Digital	Ver		

MSC/CDB/CRA/DVA/SGG/ODA/SSE/MOR/HNG/RPU/JAF

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=28597988&hash=d606d>